PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Colombia es uno de los países más ricos en diversidad biológica y cultural en el mundo; y gran parte de esa diversidad en nuestro país está representada en 59 áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, las cuales representan una extensión de 14.268.224,29 hectáreas protegidas en todo el Territorio Nacional.

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, perteneciente al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El mencionado Decreto establece como funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, entre otras, las siguientes:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

4. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que esta, cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Amazonia, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Orinoquia, Dirección Territorial Pacifico y Dirección Territorial Caribe. Esta última cuenta con quince áreas protegidas y una oficina administrativa ubicada en Santa Marta.

El Vía Parque Isla de Salamanca cuenta con una extensión de 56.200 hectáreas, por su ubicación geográfica y al estar constituida por el mar caribe y el complejo lagunar de la ciénaga grande de Santa Marta, es una área adscrita a la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales, entidad encargada de la administración y manejo de los Parques Nacionales, que en su nivel local desarrolla entre otras funciones la de coordinar con los distintos

actores institucionales y sociales los procesos de participación en las áreas del sistema, sus zonas amortiguadoras y otras figuras de manejo territorial que conforman los sistemas regionales de áreas protegidas, de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General, Subdirecciones y la Dirección Territorial.

Teniendo en cuenta la complejidad y representatividad de los ecosistemas que conforman, el VIPIS (Vía Parque Isla de Salamanca) ha sido categorizada como sitio RAMSAR, lo cual eleva su importancia tanto regional como nacional e internacional.

Por otro lado, la declaratoria de la CGSM como Reserva del Hombre y la Biosfera realzó la importancia del Área Protegida como Zona Núcleo, así como también ser catalogada Área de Importancia Internacional para la conservación de las Aves-AICA. A pesar de la importancia biológica que tiene la ecorregión CGSM, el mal uso de los recursos ha generado degradación en los ecosistemas que lo componen, siendo necesario mencionar la construcción de la carretera Ciénaga Barranquilla y Palermo-Salamina, que interrumpieron la comunicación entre el Mar Caribe y el Complejo Lagunar y CGSM y entre el Río Magdalena y la CGSM, respectivamente, generando la pérdida de la cobertura de manglar en toda la zona. En respuesta a los efectos que provocaron estas presiones, se han ejecutado proyectos para la reapertura de caños y monitoreo de las condiciones ambientales, ésta última realizada por INVEMAR desde 1995 (Ibarra, et al., 2014).

Para evaluar si la gestión de un Área Protegida es efectiva, se seleccionan una serie de “elementos” que nos permiten a través de la evaluación de su estado, las presiones que los afectan y las acciones de manejo implementadas para su conservación determinar si se están logrando o no los objetivos de conservación propuestos. Estos elementos seleccionados para evaluar el sistema, se denominan VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN o sencillamente VOC. Para evaluar si la gestión de un Área Protegida es efectiva, se seleccionan una serie de “elementos” que nos permiten a través de la evaluación de su estado, las presiones que los afectan y las acciones de manejo implementadas para su conservación determinar si se están logrando o no los objetivos de conservación propuestos. Estos elementos seleccionados para evaluar el sistema, se denominan VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN o sencillamente VOC.

Desde la declaratoria del área Protegida se han realizado algunos estudios de investigación, esta información es parte de la línea base del AP, no obstante, teniendo en cuenta la elaboración de la cadena de resultados en el año 2012 se observaron algunos vacíos de información necesarios para el manejo y la toma de decisiones. Por ser un área tan amplia se deben escoger y priorizar para el monitoreo aquellos VOC que nos den información oportuna, tengan facilidad de medición, presenten conocimiento por parte del grupo humano, que sean atractivos para la gestión de recursos financieros, que sean ecosistemas estratégicos y representativos, que sean especies o poblaciones endémicas o que se encuentren en una categoría de amenaza o alta vulnerabilidad y altamente en riesgo, así como especies estructurantes, sombrillas, determinantes o banderas y que nos den la información de la Integridad ecológica del área protegida y evidencien el cumplimiento de los objetivos de conservación de la misma.

En el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD (Ley 1523 de 2012), desde el año 2017 hasta el mes de Marzo de 2025 se han visto afectadas de manera directa 672,86 hectáreas de bosque debido a la ocurrencia recurrente de Incendios Forestales en el Vía Parque Isla de Salamanca. De acuerdo a las alertas dadas por las autoridades competentes como el IDEAM donde se declara el fenómeno del Niño y se dan instrucciones precisas a las diferentes entidades a fin de generar todas las acciones de prevención y atención de incendios que se pueden prolongar de acuerdo a las condiciones actuales, adicionalmente se tiene certeza que la intervención del hombre en las áreas protegidas causa un daño irreparable, por los incendios provocados, es por

ello que es preciso contar con insumos alimentarios necesarios para funcionarios, contratistas y brigadistas que atienden los incendios.

Con el fin de establecer los indicadores y objetivos del monitoreo de restauración ecológica del bosque de manglar, se creó un modelo conceptual que describe la relación del manglar con las presiones, tensores y limitantes que han afectado este ecosistema en la VIPIS a través de las últimas décadas, en la VIPIS se han adelantado acciones para restaurar, rehabilitación y/o recuperación de los bosques de manglar, entre las que se cuenta con la construcción de cercas para evitar la entrada de ganado a las áreas de manglar, siembra de plántulas, producción de material vegetal en vivero, eliminación de vegetación que impedía la regeneración natural de plántulas, educación ambiental y, apertura de canales y rehabilitación de la red hídrica principal de caños (Clarín Nuevo, Bristol, Marques, Covado, Torno, Alimentador y Clarín Viejo) para restablecimiento del flujo hídrico (Saldaña et al. 2017) (Cuadro 3).

Específicamente, en los últimos 5 años, se han realizado acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por degradación o deforestación con potencial para la restauración ecológica, rehabilitación y/o recuperación dentro del área protegida.

Dentro de cada polígono de restauración se instalarán dos (2) parcelas permanentes circulares (PPC), teniendo en cuenta la metodología de Navarrete-Ramírez y Rodríguez-Rincón (2014), en donde se define un punto central y a partir de este se mide un radio, que para este diseño será de 8 m, alcanzando un área de monitoreo de 201,1 m2. Para facilitar el muestreo, las PPC se subdividieron en cuatro cuadrantes en donde se monitoreará todas las plántulas de mangle sembradas, así como el nivel de inundación y los parámetros fisicoquímicos a evaluar, y en el punto central se delimitará una subparcela de 1 m de radio en donde se dará seguimiento a la regeneración natural.

Las PPC se ubicarán de acuerdo con el criterio técnico de los profesionales del área protegida, teniendo en cuenta la representatividad y características de la zona intervenida, la densidad de individuos, el arreglo de siembra, las especies seleccionadas, acceso, seguridad y que no se superpongan con otras estaciones establecidas de monitoreo dentro de la VIPIS. Cada parcela estará georreferenciada y deberá tener una marca visible de tal manera que pueda ser ubicada fácilmente en cada monitoreo. Dentro de las PPC se procederá a marcar cada plántula sembrada con una placa (láminas de aluminio tipo lata de cerveza) que contendrá un código de identificación en el cual estarán las siglas del área protegida, el proyecto, el sitio, número de polígono y el número del individuo, por ejemplo: VPIS/RE/CV01/0001.

Considerando el estado de contingencia que vive actualmente el país y por las condiciones de las áreas protegidas de Colombia, las personas con trabajo de campo están sometidas a condiciones extremas más exigentes que en otras actividades, haciendo necesario un rendimiento óptimo que disminuya la posibilidad de fallas, que ocasionen un resultado negativo individual o colectivo. El rendimiento y la resistencia física son cualidades que se desarrollan y optimizan en el ser humano gracias a un entrenamiento adecuado y a una nutrición específica basados en el seguimiento de un control biomédico orientado hacia tal fin.

La nutrición debe ser capaz de aportar los componentes necesarios para suplir la demanda energética que exige cada actividad que se realiza en el Vía Parque Isla de Salamanca. La alimentación, que se conoce como la **RACIÓN DE CAMPO**, deberá desarrollar y optimizar un estado físico y unos parámetros fisiológicos tales, que le permitan al personal de campo desarrollar su máximo potencial durante operaciones prolongadas y sostenidas, específicas y especiales, como a los que están expuestos el personal de Parques Nacionales y colaboradores en

el Campo. Sin este suministro las condiciones del entorno para los funcionarios y contratistas se dificultarían, lo que se vería reflejado en los recorridos previstos por el personal adscrito al Vía Parque isla de Salamanca, en cumplimiento de los diferentes programas que ejecutan, como son el de Prevención, Control y vigilancia, investigación-monitoreo, Restauración, entre otros.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Vía Parque Isla de Salamanca para el cumplimiento de su gestión para garantizar la atención oportuna y eficaz del personal destinado para la implementación de las actividades de investigación-monitoreo, Restauración, Prevención, Control y Vigilancia dentro del AP, por lo cual se hace indispensable realizar la celebración de un contrato de suministro cuyo objeto es contar con raciones de campo. Los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2025 contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, independientemente de su objeto.

Conforme a lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso primero del Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que, dentro de la etapa de planeación del proceso, se debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, a través del cual se pueda llevar a cabo la contratación con la cual se pretende satisfacer la necesidad identificada por la Entidad. Una vez verificada en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encontró que no existe un acuerdo marco que cobije la presente necesidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el procedimiento para seleccionar al contratista en el presente proceso de contratación debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto **vigencia 2026**.

En este orden de ideas y atendiendo a lo anterior, se adelantará nuevamente el trámite de invitación pública, ya que en la primera convocatoria, esto es, IPMC-DTCA-052-2026, no se recibieron ofertas dentro del proceso de selección, por lo cual la convocatoria fue declarada desierta mediante la RESOLUCIÓN NÚMERO 094 DEL 10 DE JUNIO DE 2026, y aún persiste la necesidad de Contratar a precio unitario fijo y a monto agotable el suministro de raciones de campaña para la realización de recorridos en campo en la implementación del plan de Prevención, Vigilancia y Control, actividades de investigación y monitoreo, en el marco de la restauración ecológica, al interior del Vía Parque Isla de Salamanca, teniendo en cuenta la asignación presupuestal para la vigencia 2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar a precio unitario fijo y a monto agotable el suministro de raciones de campaña para la realización de recorridos en campo en la implementación del plan de Prevención, Vigilancia y Control, actividades de investigación y monitoreo, en el marco de la restauración ecológica, al interior del Vía Parque Isla de Salamanca.

2.1.. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.2.. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93131608	93131608 servicios Políticos Y De Asuntos Cívicos	93130000 ayuda Y Asistencia Humanitaria	93131600 planeación y programas de políticas de Alimentación y nutrición	93131608 Servicio y suministro de alimentos

2.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

1. **Requerimientos y Cantidades**: En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega requerido por las áreas protegidas y hasta agotar el presupuesto de cada unidad ejecutora. Se anexa cuadro con lo requerido.

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOCADILLO DE GUAYABA ROJA, AZUCARADO, CON COBERTURA AZUCARADA, EMPAQUE EN HOJA NATURAL, PRESENTACIÓN ENTRE (40-42) G.	Und	1
2	AGUA EN BOTELLA PLÁSTICA 1000 ML MARCA BRISA O CRISTAL	Und	1
3	AGUA EN BOTELLA PLÁSTICA 5000 ML MARCA BRISA O CRISTAL	Und	1
4	SALES HIDRATANTES EN SOBRES SABORES SURTIDOS x 20 G	Und	1
5	SALCHICHA VIENA ENLATADA, PRESENTACIÓN (150 GR) MARCA ZENÚ, RICA.	Und	1
6	ATÚN ENLATADO EN LOMO, EN AGUA, PRESENTACIÓN ENTRE (180 – 220 gramos) MARCA VAN CAMPS, ZENÚ, ALAMAR, LA SOBERANA.	Und	1
7	SARDINAS ENLATADAS CON SISTEMA ABRE FACIL. 425 g.	Und	1
8	CARNE FRESCA DE RES. 500 g.	Und	1
9	CARNE FRESCA DE POLLO. 500 g.	Und	1
10	CARNE FRESCA DE CERDO. 500 g.	Und	1
11	BEBIDA GASEOSA REFRESCANTE. 500 ml.	Und	1
12	BEBIDA HIDRATANTE 500 ML	Und	1
13	FRUTA FRESCA MANZANAS/PERAS	Und	1
14	PASABOCA LA ESPECIAL MEZCLA PASAS 35G	Und	1
15	PANELA X 2	Und	1
16	CAFÉ X 500 G	Und	1

17	AZUCAR X 1000G	Und	1
18	SAL X 1000G	Und	1
19	ARROZ X 1000G	Und	1

2. <u>Calidad de los elementos a suministrar:</u> Todos y cada uno de los productos debe ser transportados y recibido en la entidad en condiciones de refrigeración, congelación o temperatura ambiente -según la naturaleza misma del producto- garantizando así la cadena de frio. Se llevará a cabo verificación y controles de estas condiciones de almacenamiento durante la recepción de los mismos. Adicionalmente a lo anterior,

- Las fechas de vencimiento o caducidad de los productos (si aplica) deben ser mínimo de 1 año.

- Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales, no reenvasados, permitiéndose identificar la procedencia de los mismos.

- Para productos de panadería, además de los anteriormente descritos, estos deben encontrarse libre de hongos, moho y otras alteraciones.

<u>3. Pedidos y Atención oportuna:</u> El proponente seleccionado despachará los pedidos de acuerdo a procedimiento acordado con el interlocutor designado por cada unidad ejecutora, no obstante, en términos generales los despachos se realizarán atendiendo las siguientes pautas:

a) Debido a los desplazamientos de equipo de campo área circundante del **VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA** para la realización de investigación -monitoreo y restauración, el proponente deberá garantizar la tenencia de los bienes y servicios a contratar para entrega un día antes hábil a la fecha programada en las referencias y cantidades acordadas y necesarias, despachos que se harán según requerimiento de los supervisores y/o de los interlocutores designados por la unidad ejecutora **VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA**.

b) Debido a los desplazamientos de la brigada forestal al interior y área circundante del **VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA** para la atención de emergencias (**Incendios**) de manera urgente y no programada, el proponente deberá garantizar la tenencia de los bienes y servicios a contratar para entrega inmediata en las referencias y cantidades acordadas y necesarias, despachos que se harán según requerimiento de los supervisores y/o de los interlocutores designados por la unidad ejecutora **VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA** y se entregarán, sin excepción y en todas las ocasiones, máximo dentro de las cuatro **(4) horas** siguientes a la solicitud escrita, por lo cual el representante legal se comprometerá y certificará que cuenta con la agilidad y eficiencia para realizar la entrega en el tiempo señalado.

Nota: Cada unidad ejecutora requerirá el despacho de los elementos mediante formato de pedidos enviado por correo electrónico u otro medio idóneo. El formato de pedido deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Unidad Ejecutora, Fecha de Pedido, No. Consecutivo Interno del pedido, objetivo o descripción de la actividad a la que se destinará el pedido, relación detallada de los artículos con unidad de medida y cantidad requerida, responsable de recibir el pedido y lugar de entrega.

4. Lugares de Entrega: El proponente deberá entregar los pedidos en las siguientes direcciones, previa solicitud del supervisor o del interlocutor designado. El lugar de entrega deberá quedar claramente indicado en cada uno de los pedidos que se efectúen al proveedor.

UNIDAD EJECUTORA	CIUDAD	DIRECCIÓN DE ENTREGA
Vía Parque Isla Salamanca	Sector Los Cocos (Sitionuevo) – Magdalena.	Los despachos y entregas de los suministros requeridos serán entregados en los puntos definidos por parte del supervisor y el interlocutor designado por el contratista.

5. Elementos no incluidos en el listado: En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato, La Entidad se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor o supervisores la entrega de los mismos.

6. Control de suministros: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos en las cantidades requeridas por la unidad ejecutora (VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA) hasta agotar el presupuesto asignado. Tanto el proveedor como la unidades ejecutoras deberán llevar un control de los suministros y periódicamente se realizará la conciliación para el control del saldo.

7. Designación de Interlocutor: El proponente deberá designar una persona que sirva de interlocutor con el VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA, **deberá diligenciar el Anexo A,** el cual es obligatorio que esté incluido en la propuesta técnica. A su vez, la Entidad le informará al proponente seleccionado sobre el/los interlocutores designados por parte de VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA para la realización de los pedidos.

8. Remisiones y Facturas: Por cada entrega se debe entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido y/o factura. Y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido. Cada factura emitida debe ser firmada por la persona que la recibe y verifica el contenido del pedido.

9. Invariabilidad de los precios: El proponente seleccionado deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

10. Transporte: El contratista asumirá los costos de transporte en que se llegase a incurrir por la entrega de los pedidos en la sede designada.

11. Cotización: El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

12. Punto de Atención: El proponente deberá acreditar que **cuenta con un punto físico de atención o establecimiento de comercio completamente funcional en la ciudad de Barranquilla o municipio de Soledad (Atlántico),** se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de la misma por cualquier medio al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

13. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

4. OBLIGACIONES.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar la entrega de los elementos y suministros en el punto to acordado con el supervisor del contrato, Sin que ello constituya costo adicional.
2. El proponente debe garantizar que cuenta con instalaciones logística (sede) funcional en la ciudad de Barranquilla o municipio de Soledad (Atlántico) la cual será verificada en registro mercantil y/o Cámara de Comercio.
3. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
4. Reemplazar los alimentos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o vencidos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
5. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
6. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
7. Los productos que adquiera PNNC, deben contener el menor número de empaques y estos en lo posible deben ser reciclables o biodegradables.
8. Los productos de limpieza y desinfección deben amigables con el medio ambiente (Biodegradables).
9. Los vasos para el tinto, agua, aromática, deberán ser en materiales biodegradables.
10. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
11. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
12. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago. La factura presentada debe ser a nombre de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – UAESPNN DIRECCION TERRITORIAL CARIBE, NIT 819.000.759-2.
13. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
14. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de

Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

15. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
16. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
17. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
18. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
h. Parques solicitará y/o recogerá pedidos y/o despachos dentro del horario de atención al público dispuesto por el contratista.

5.- PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar listas de precios, en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), a saber:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo destinado el valor total del presupuesto del proceso de la contratación: **VEINTE MILLONES DE PESOS CTE ($ 20.000.000).**

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	Contratar en la ciudad de Barranquilla y/o municipio de Soledad (Atlántico) a precio unitario fijo y a monto agotable el suministro de raciones de campo para el consumo del Vía Parque Isla de Salamanca.	**$20.000.000**

***La segunda*, DILIGENCIE LOS VALORES UNITARIOS (IMPUESTOS INCLUIDOS),** en la cual los proponentes deben incluir los precios unitarios ofertados, los cuales serán objeto de verificación, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, los cuales integran el precio. Así las cosas, el hecho de que un oferente sea o no responsable de IVA influye en el precio ofertado, lo que debe reflejarse en la ponderación que se hace sobre el valor final que debe pagar la PNN-DTCA, como quiera que haga parte del precio, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto de precios en la evaluación respectiva:

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	BOCADILLO DE GUAYABA ROJA, AZUCARADO, CON COBERTURA AZUCARADA, EMPAQUE EN HOJA NATURAL, PRESENTACIÓN ENTRE (40-42) G.	Und	1	$ 2.280
2	AGUA EN BOTELLA PLÁSTICA 1000 ML MARCA BRISA O CRISTAL	Und	1	$ 3.000
3	AGUA EN BOTELLA PLÁSTICA 5000 ML MARCA BRISA O CRISTAL	Und	1	$ 12.933
4	SALES HIDRATANTES EN SOBRES SABORES SURTIDOS x 20 G	Und	1	$ 9.942
5	SALCHICHA VIENA ENLATADA, PRESENTACIÓN (150 GR) MARCA ZENÚ, RICA.	Und	1	$ 8.733
6	ATÚN ENLATADO EN LOMO, EN AGUA, PRESENTACIÓN ENTRE (180 – 220 gramos) MARCA VAN CAMPS, ZENÚ, ALAMAR, LA SOBERANA.	Und	1	$ 10.647
7	SARDINAS ENLATADAS CON SISTEMA ABRE FACIL. 425 g.	Und	1	$ 10.487
8	CARNE FRESCA DE RES. 500 g.	Und	1	$ 35.600
9	CARNE FRESCA DE POLLO. 500 g.	Und	1	$ 23.530
10	CARNE FRESCA DE CERDO. 500 g.	Und	1	$ 29.167
11	BEBIDA GASEOSA REFRESCANTE. 500 ml.	Und	1	$ 3.622
12	BEBIDA HIDRATANTE 500 ML	Und	1	$ 6.142

13	FRUTA FRESCA MANZANAS/PERAS	Und	1	$ 12.708
14	PASABOCA LA ESPECIAL MEZCLA PASAS 35G	Und	1	$ 3.533
15	PANELA X 2	Und	1	$ 8.367
16	CAFÉ X 500 G	Und	1	$ 31.647
17	AZUCAR X 1000G	Und	1	$ 6.338
18	SAL X 1000G	Und	1	$ 3.775
19	ARROZ X 1000G	Und	1	$ 4.992

NOTA: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario con impuestos incluidos.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales.

Nota N°1: Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el impuesto al valor agregado IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. Así, Parques Nacionales Naturales de Colombia, puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

NOTA N°2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.
2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

NOTA N°3: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

Nota N°4: Así mismo se advierte que cuando la Entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota N°5: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

6.- JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).** El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

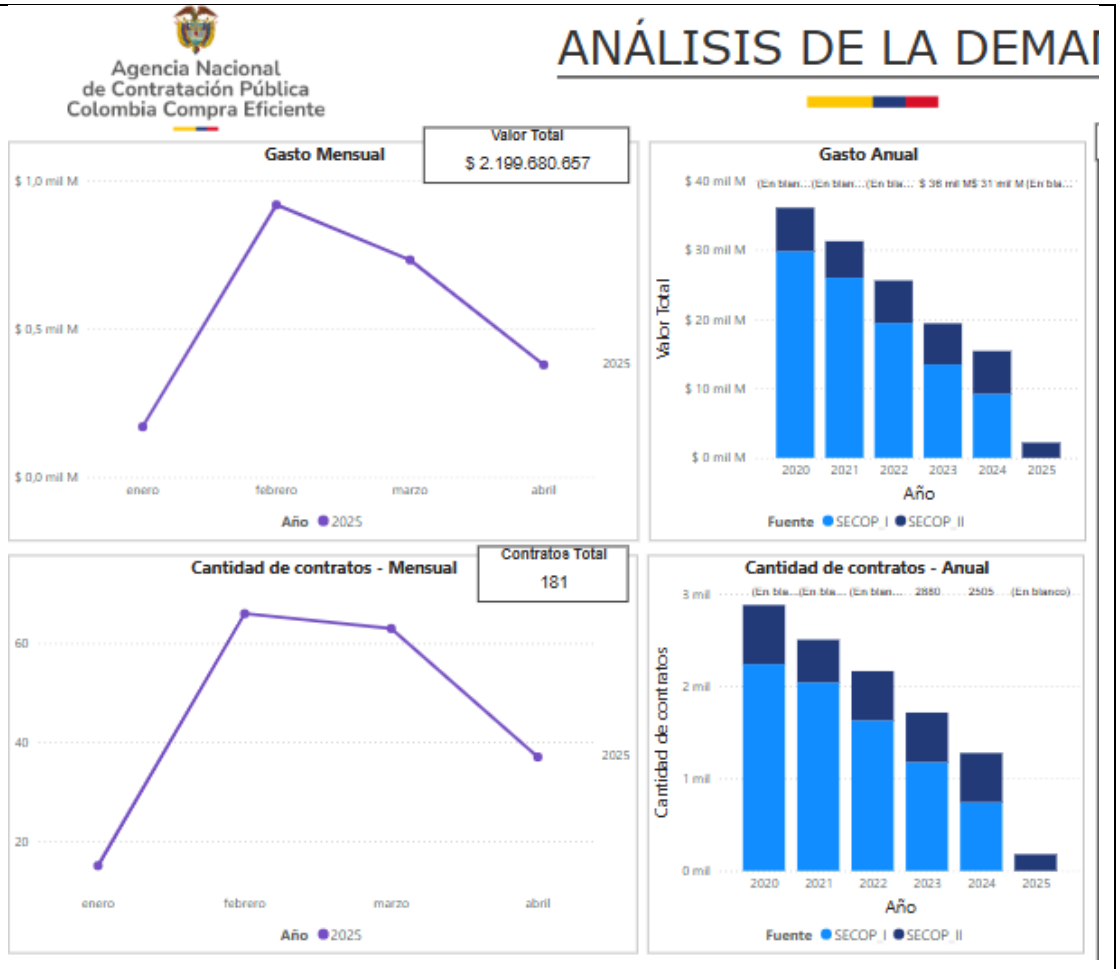
DEPENDENCIA: VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA
NÚMERO DE CDP: 27625 – Raciones Restauración
PAA: DC15-3202060-19_1-028
ENTIDAD: UAESPNN_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_CARIBE
NIT: 819.000.759-2
CUENTA: INVERSIÓN **RECURSO:** NACION_RECURSO_11
TÍTULO: Otros Servicios Diversos N.C.P.
VALOR TOTAL: $ 3.000.000
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACION_DE_LA_BIODIVERSIDAD_SPNN
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-009-007-09
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Otros Servicios Diversos N.C.P.
SUBCLASE CPC – DANE: 2979
TÍTULO: Otros Servicios Diversos N.C.P.

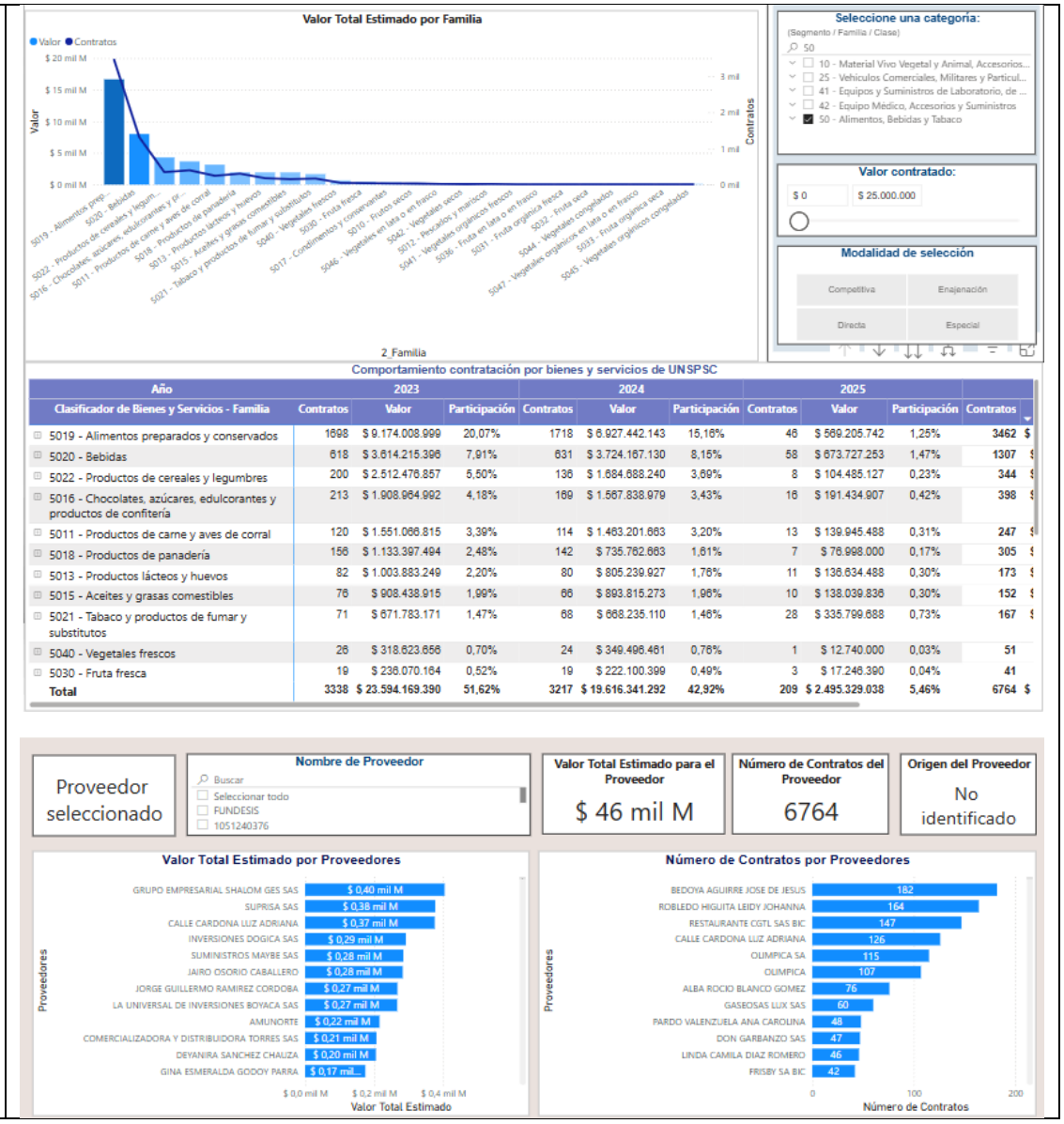
DEPENDENCIA: VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA
NÚMERO DE CDP: 13726 – Raciones Prevención, Vigilancia y Control
PAA: DC15-3202060-19_1-028
ENTIDAD: UAESPNN_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_CARIBE
NIT: 819.000.759-2
CUENTA: INVERSIÓN **RECURSO:** NACION_RECURSO_11
TÍTULO: Otros Servicios Diversos N.C.P.
VALOR TOTAL: $ 17.000.000
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACION_DE_LA_BIODIVERSIDAD_SPNN

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-009-007-09
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Otros Servicios Diversos N.C.P.
SUBCLASE CPC – DANE: 2979
TÍTULO: Otros Servicios Diversos N.C.P.

7.- ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

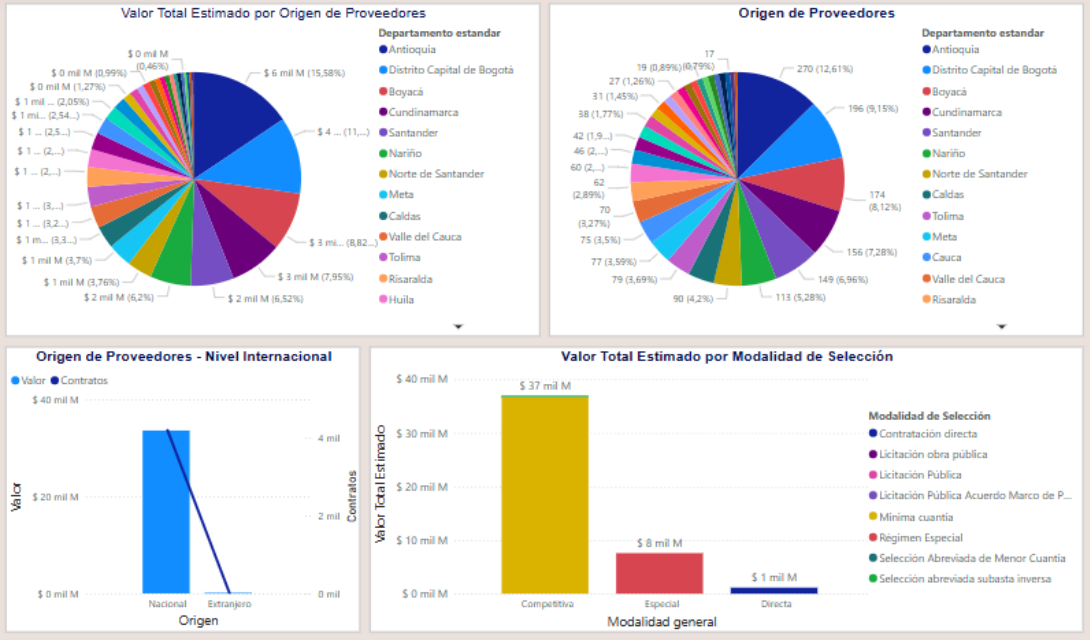
Objeto a contratar	CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO Y A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPO PARA EL CONSUMO DEL VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA. EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTIÓN, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, REGULACIÓN, CONTROL, ASÍ COMO PARA LAS SALIDAS A CAMPO EN EL MARCO DE LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y EN EL MARCO PARA LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO. ENTREGADAS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, SIN COSTOS ADICIONALES.
Modalidad contractual	Mínima cuantía
Valor del proceso de contratación	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)**

Análisis del proceso de contratación	



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

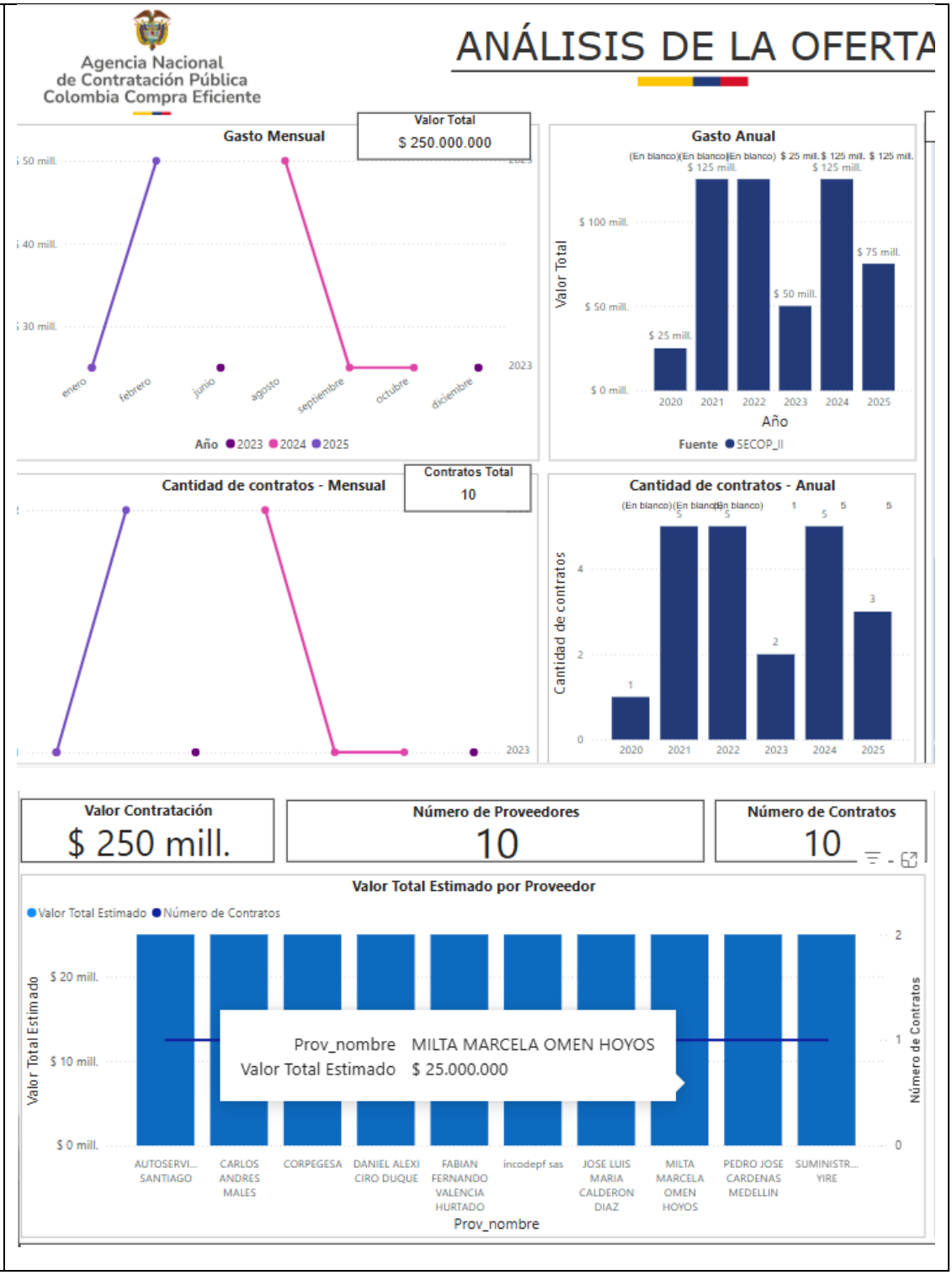
Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
5019 - Alimentos preparados y conservados	1698	$ 9.174.008.999	20,07%	1718	$ 6.927.442.143	15,16%	46	$ 569.205.742	1,25%	3462 $
5020 - Bebidas	618	$ 3.614.215.396	7,91%	631	$ 3.724.167.130	8,15%	58	$ 673.727.253	1,47%	1307 $
5022 - Productos de cereales y legumbres	200	$ 2.512.476.857	5,50%	136	$ 1.684.688.240	3,69%	8	$ 104.485.127	0,23%	344 $
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	213	$ 1.908.964.992	4,18%	169	$ 1.567.838.979	3,43%	16	$ 191.434.907	0,42%	398 $
5011 - Productos de carne y aves de corral	120	$ 1.551.066.815	3,39%	114	$ 1.463.201.663	3,20%	13	$ 139.945.488	0,31%	247 $
5018 - Productos de panadería	156	$ 1.133.397.494	2,48%	142	$ 735.762.663	1,61%	7	$ 76.998.000	0,17%	305 $
5013 - Productos lácteos y huevos	82	$ 1.003.883.249	2,20%	80	$ 805.239.927	1,76%	11	$ 136.634.488	0,30%	173 $
5015 - Aceites y grasas comestibles	76	$ 908.438.915	1,99%	66	$ 893.815.273	1,96%	10	$ 138.039.836	0,30%	152 $
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	71	$ 671.783.171	1,47%	68	$ 668.235.110	1,46%	28	$ 335.799.688	0,73%	167 $
5040 - Vegetales frescos	26	$ 318.623.656	0,70%	24	$ 349.496.461	0,76%	1	$ 12.740.000	0,03%	51
5030 - Fruta fresca	19	$ 236.070.164	0,52%	19	$ 222.100.399	0,49%	3	$ 17.246.390	0,04%	41
Total	3338	$ 23.594.169.390	51,62%	3217	$ 19.616.341.292	42,92%	209	$ 2.495.329.038	5,46%	6764 $

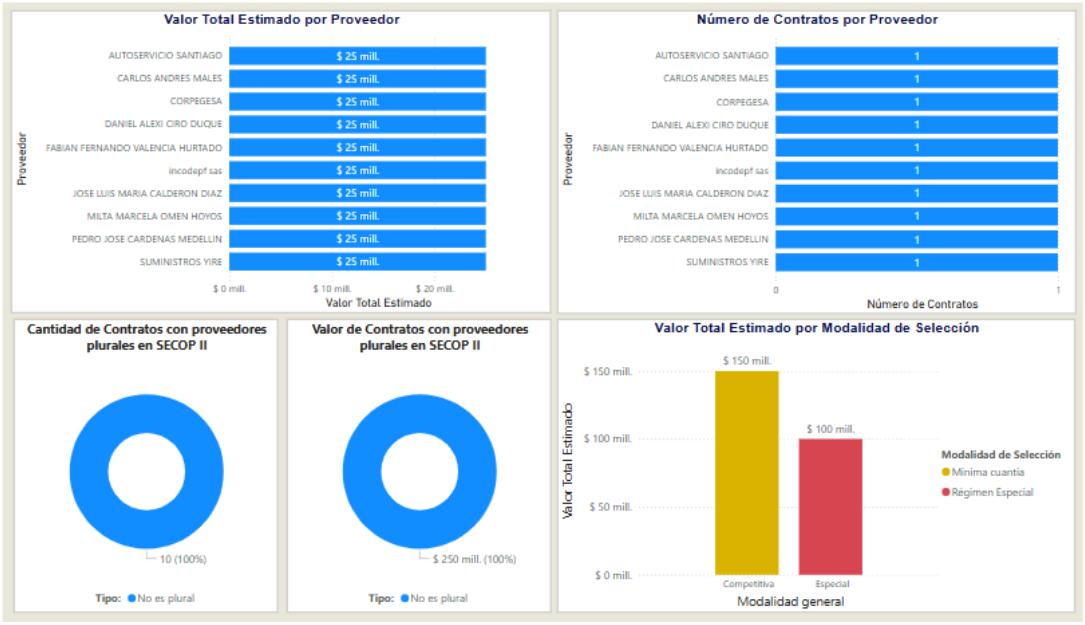


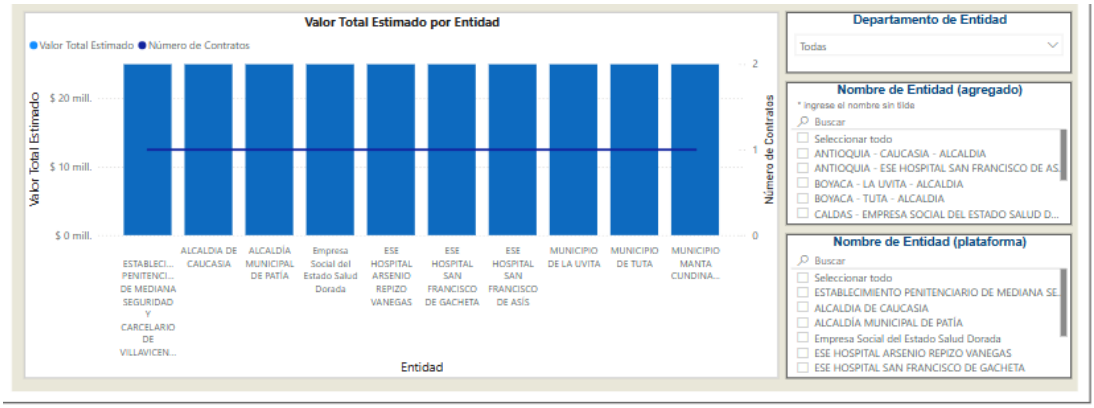
Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección de mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:

AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	PLAZOS
2023	$ 3.946.899	SUPERMERCADO SAN REMO LIMITADA	**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**	Compra de raciones de campo para el apoyo logístico consistente en alimentación para el equipo del Parque Nacional Natural Las Orquídeas en el desarrollo de actividades de campo.	DTAO-CCV-N-004-2023	4 MESES
2023	$ 24.884.890	MAR ANTIGUO S.A.S.	**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**	Suministro de raciones de campo para el desarrollo de recorridos al PNN Las Hermosas, en el marco de la estratégia de Prevención, Vigilancia y Control sobre el Corredor de Cordillera Central, conjuntos entre el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y la comunidad	DTAO-CCV-N-051-2023	10 días

						indígena Naza del sur del Tolima.		
		2023	$ 29.000.000	RAPIMERCAR S.A.	**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**	Suministrar a las áreas protegidas Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y Santuario de Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta, productos para las raciones de campaña requeridos en los recorridos, encuentros, talleres y jornadas de prevención, control y vigilancia; restauración ecológica participativa, caracterización predial y pedagogía territorial; según necesidad de cada unidad ejecutora	IPMC-DTCA – 116 - 2023	90 días.
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados - Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas. - Mala calidad de los bienes - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica.							
Consecuencia de los riesgos	No contar con los elementos suministrados y servicios requeridos, afectando la labor del personal de campo (brigada forestal).							
Controles de los riesgos	De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, así como la pertinencia de la división de aquellas, y acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015							

Análisis de la oferta	





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5011 - Productos de carne y aves de corral				1	$ 25.000.000	10,00%				1	$ 25.000.000
5015 - Aceites y grasas comestibles				1	$ 25.000.000	10,00%				1	$ 25.000.000
5019 - Alimentos preparados y conservados				2	$ 50.000.000	20,00%	2	$ 50.000.000	20,00%	4	$ 100.000.000
5020 - Bebidas	1	$ 25.000.000	10,00%	1	$ 25.000.000	10,00%	1	$ 25.000.000	10,00%	3	$ 75.000.000
5022 - Productos de cereales y legumbres	1	$ 25.000.000	10,00%							1	$ 25.000.000
Total	2	$ 50.000.000	20,00%	5	$ 125.000.000	50,00%	3	$ 75.000.000	30,00%	10	$ 250.000.000

Existen en el mercado personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso. Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en la ciudad de , BARRANQUILLA y/o municipio de SOLEDAD, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte y se encuentran anexas al presente documento, cuyos valores son los siguientes:

Cotizaciones:

INVERCOMER DEL CARIBE SAS
NIT. 900383385

Santa Marta febrero 26 de 2026
Señor(a)
UAESPNN DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
NIT. 819000759

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	PVP	Impuesto		Valor	
					%	Valor	Unitario	Total
46833	BOCADILLO RICURAS DEL CAMPO*180GR	UND	1	$ 1.890	0	$ -	$ 1.890	$ 1.890
51725	AGUA CRISTAL*1000ML ECOPACK	UND	1	$ 2.050	0	$ -	$ 2.050	$ 2.050
3268	AGUA CRISTAL*5LT SIN GAS/GARRAFA	UND	1	$ 8.500	0	$ -	$ 8.500	$ 8.500
60797	SUERO ELECTROLIT*625ML FRESA	UND	1	$ 8.900	0	$ -	$ 8.900	$ 8.900
5680	ENLATADO SALCHICHA ZENU*150GR VIENA	UND	1	$ 5.200	19	$ 830	$ 5.200	$ 5.200
31365	ATUN VAN CAMPS*160GR LOMO EN ACEITE	UND	1	$ 8.990	19	$ 1.435	$ 8.990	$ 8.990
69910	SARDINA MEGATIENDAS*425G PREMIUM OVALADA	UND	1	$ 6.990	19	$ 1.116	$ 6.990	$ 6.990
39183	CAPON-CENTRO DE PIERNA DE RES*KG	KG	1	$ 38.400	0	$ -	$ 38.400	$ 38.400
60154	PECHUGA DE POLLO MARINADA*KG	KG	1	$ 19.690	0	$ -	$ 19.690	$ 19.690
4686	PULPA/MASA DE CERDO*KG	KG	1	$ 21.400	0	$ -	$ 21.400	$ 21.400
6420	GASEOSA POSTOBON *400ML MANZANA	UND	1	$ 2.590	19	$ 414	$ 2.590	$ 2.590
3224	GATORADE*500ML FRUTAS TROPICA	UND	1	$ 3.500	19	$ 559	$ 3.500	$ 3.500
3870	MANZANA ROJA*KG SELECTA	KG	1	$ 12.500	0	$ -	$ 12.500	$ 12.500
69408	MANI LA ESPECIAL*35GR PASAS	UND	1	$ 2.150	19	$ 343	$ 2.150	$ 2.150
65978	PANELA DEL FONCE*500GR PASTILLA	UND	1	$ 4.750	0	$ -	$ 4.750	$ 4.750
61483	CAFE SELLO ROJO*425GR	UND	1	$ 23.400	5	$ 1.114	$ 23.400	$ 23.400
53961	AZUCAR MAYAGUEZ*1 KL NATURAL	UND	1	$ 4.990	5	$ 238	$ 4.990	$ 4.990
3894	SAL REFISAL *1000GR VERDE ALTA PUREZA	UND	1	$ 2.750	0	$ -	$ 2.750	$ 2.750
46	ARROZ ROA *1000GR	UND	1	$ 3.950	0	$ -	$ 3.950	$ 3.950
							Val. Bruto:	$ 176.541
							Impuesto:	$ 6.049
							Neto:	$ 182.590

Nro. Artículos: 19

Nota:
Formas de pago: Efectivo, tarjetas debito, tarjetas credito, credio aprobado
Si existe alguna duda sobre la Infromacion aquí registrado puede comunicarse con su vendedor asignado
Este documento no es valido como factura ni documento soporte de pagos o deducciones legales
La disponibilidad de cantidades y precios aquí expuestos dependera de la negociacion y disponibilidad de nuestros puntos de ventas, por lo anterior se recomienda consultar con su vendedor antes de ejecutar procesos de compra.

Cotización realizada por:MaryLuz Carreño Gomez

RACOR
SERVICIOS Y SUMINISTROS
NIT: 901.800.007-2

COTIZACION No. 2003-SC-2026

SOLICITANTE:
PNN VP ISLA DE SLAMANCA

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	BOCADILLO DE GUAYABA ROJA, AZUCARADO, CON COBERTURA AZUCARADA, EMPAQUE EN HOJA NATURAL, PRESENTACIÓN ENTRE (40-42) G.	Und	1	$ 1.450
2	AGUA EN BOTELLA PLÁSTICA 1000 ML	Und	1	$ 2.900
3	AGUA EN BOTELLA PLÁSTICA 5000 ML	Und	1	$ 14.500
4	SALES HIDRATANTES EN SOBRES SABORES SURTIDOS x 20 G	Und	1	$ 3.625
5	SALCHICHA VIENA ENLATADA, PRESENTACIÓN (150 GR)	Und	1	$ 11.600
6	ATÚN ENLATADO EN LOMO, EN AGUA, PRESENTACIÓN ENTRE (180 – 220 gramos)	Und	1	$ 8.700
7	SARDINAS ENLATADAS CON SISTEMA ABRE FACIL. 425 g.	Und	1	$ 11.600
8	CARNE FRESCA DE RES. 500 g.	Und	1	$ 23.200
9	CARNE FRESCA DE POLLO. 500 g.	Und	1	$ 17.400
10	CARNE FRESCA DE CERDO. 500 g.	Und	1	$ 26.100
11	BEBIDA GASEOSA REFRESCANTE. 500 ml.	Und	1	$ 5.075
12	BEBIDA HIDRATANTE 500 ML	Und	1	$ 9.425
13	FRUTA FRESCA MANZANAS/PERAS	Und	1	$ 3.625
14	PASABOCA MANÍ MEZCLA PASAS 35G	Und	1	$ 4.350
15	PANELA X2 x 1000g	Und	1	$ 13.050
16	CAFÉ X 500 G	Und	1	$ 43.500
17	AZUCAR X 1000 G	Und	1	$ 6.525
18	SAL X 1000G	Und	1	$ 5.075
19	ARROZ X 1000G	Und	1	$ 6.525

Los valores aquí consignados cuentan con sus costos e impuesto incluido.

Rapitienda la 11 E.U

DESCUBRE TODO LO QUE PUEDES ENCONTRAR
Carrera 11 # 15 – 32 teléfono: 601-4102484
NIT 9002111886
Ciénaga, Magdalena

COTIZACIÓN N° 012-26

Señores
Parques Nacionales
Vía Parque Isla de Salamanca
Nit. 819000759-2

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
BOCADILLO RICURAS DEL CAMPO*180GR	Unidad	1	$ 3.500	$ 3.500
AGUA CRISTAL*1000ML ECOPACK	Unidad	1	$ 4.050	$ 4.050
AGUA CRISTAL*3LT SIN GAS/GARRAFA	Unidad	1	$ 15.800	$ 15.800
SUERO ELECTROLIT*625ML FRESA	Unidad	1	$ 17.300	$ 17.300
ENLATADO SALCHICHA ZENU*150GR VIENA	Unidad	1	$ 9.400	$ 9.400
ATUN VAN CAMPS*160GR LOMO EN ACEITE	Unidad	1	$ 14.250	$ 14.250
SARDINA MEGATIENDAS*425G PREMIUM OVALADA	Unidad	1	$ 12.870	$ 12.870
CAPON-CENTRO DE PIERNA DE RES*KG	Kilogramo	1	$ 45.200	$ 45.200
PECHUGA DE POLLO MARINADA*KG	Kilogramo	1	$ 33.500	$ 33.500
PULPA/MASA DE CERDO*KG	Kilogramo	1	$ 40.000	$ 40.000
GASEOSA POSTOBON *400ML MANZANA	Unidad	1	$ 3.200	$ 3.200
GATORADE*500ML FRUTAS TROPICA	Unidad	1	$ 5.500	$ 5.500
MANZANA ROJA*KG SELECTA	Kilogramo	1	$ 22.000	$ 22.000
MANI LA ESPECIAL*35GR PASAS	Unidad	1	$ 4.100	$ 4.100
PANELA DEL FONCE*500GR PASTILLA	Unidad	1	$ 7.300	$ 7.300
CAFE SELLO ROJO*425GR	Unidad	1	$ 28.040	$ 28.040
AZUCAR MAYAGUEZ*1 KL NATURAL	Unidad	1	$ 7.500	$ 7.500
SAL REFISAL *1000GR VERDE ALTA PUREZA	Unidad	1	$ 3.500	$ 3.500
ARROZ ROA *1000GR	Unidad	1	$ 4.500	$ 4.500
TOTAL:				**$ 281.510**

#	DETALLE	UNIDAD DE	CANTIDAD	COT 1 - MEGATIENDA	COT 2 - RAPITIENDA	COT 3 - RACOR	PROMEDIO
1	BOCADILLO DE GUAYABA ROJA, AZUCARADO, CON COBERTURA AZUCARADA, EMPAQUE EN HOJA NATURAL, PRESENTACIÓN ENTRE (40-42)	UND	1	$1.890,00	$ 3.500	$ 1.450,00	$ 2.280
2	AGUA EN BOTELLA PLÁSTICA 1000 ML	UND	1	$2.050,00	$ 4.050	$ 2.900,00	$ 3.000
3	AGUA EN BOTELLA PLÁSTICA 5000 ML	UND	1	$8.500,00	$ 15.800	$ 14.500,00	$ 12.933
4	SALES HIDRATANTES EN SOBRES SABORES SURTIDOS x 20 G	UND	1	$8.900,00	$ 17.300	$ 3.625,00	$ 9.942
5	SALCHICHA VIENA ENLATADA, PRESENTACIÓN (150 GR)	UND	1	$5.200,00	$ 9.400	$ 11.600,00	$ 8.733
6	ATÚN ENLATADO EN LOMO, EN AGUA, PRESENTACIÓN ENTRE (180 - 220 gramos)	UND	1	$8.990,00	$ 14.250	$ 8.700,00	$ 10.647
7	SARDINAS ENLATADAS CON SISTEMA ABRE FACIL. 425 g.	UND	1	$6.990,00	$ 12.870	$ 11.600,00	$ 10.487
8	CARNE FRESCA DE RES. 500 g.	KG	1	$38.400,00	$ 45.200	$ 23.200,00	$ 35.600
9	CARNE FRESCA DE POLLO. 500 g.	KG	1	$19.690,00	$ 33.500	$ 17.400,00	$ 23.530
10	CARNE FRESCA DE CERDO. 500 g.	KG	1	$21.400,00	$ 40.000	$ 26.100,00	$ 29.167
11	BEBIDA GASEOSA REFRESCANTE. 500 ml.	UND	1	$2.590,00	$ 3.200	$ 5.075,00	$ 3.622
12	BEBIDA HIDRATANTE 500 ML	UND	1	$3.500,00	$ 5.500	$ 9.425,00	$ 6.142
13	FRUTA FRESCA MANZANAS/PERAS	KG	1	$12.500,00	$ 22.000	$ 3.625,00	$ 12.708
14	PASABOCA MANÍ MEZCLA PASAS 35G	UND	1	$2.150,00	$ 4.100	$ 4.350,00	$ 3.533
15	PANELA X2	UND	1	$4.750,00	$ 7.300	$ 13.050,00	$ 8.367
16	CAFÉ X 500 G	UND	1	$23.400,00	$ 28.040	$ 43.500,00	$ 31.647
17	AZUCAR X 1000 G	UND	1	$4.990,00	$ 7.500	$ 6.525,00	$ 6.338
18	SAL X 1000G	UND	1	$2.750,00	$ 3.500	$ 5.075,00	$ 3.775
19	ARROZ X 1000G	UND	1	$3.950,00	$ 4.500	$ 6.525,00	$ 4.992

Se adjunta cuadro que consolida las cotizaciones suministradas a partir de las cuales se efectuó la estimación de los valores unitarios de referencia para este proceso.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir será a través del suministro de los mismos, para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección se tuvo en cuenta las necesidades a requerir por parte del Área Protegida, y el recurso disponible asignado, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de $ 25.000.000 de pesos. No obstante, será tenido en cuenta el valor promedio de cada ítem, en ese sentido, las ofertas recibidas que superen dichos valores serán rechazadas.

Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el oferente con menor precio unitarios, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitados en el numeral 3 y 4, del presente Estudio Previo.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA, CUYO VALOR NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** SANTA MARTA – (MAGDALENA)
- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** SECTOR LOS COCOS KILÓMETRO 11 + 600 MTS, VÍA BARRANQUILLA-CIÉNAGA, VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA.

8.- FORMA DE PAGO:

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, pagará al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a los suministros y/o entrega efectiva de los bienes y/o servicios,

previa entrega de la factura y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La factura presentada debe ser a nombre de la **NACIÓN - UAESPNN DIRECCION TERRITORIAL CARIBE– PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 819.000.759-2.**

En todo caso, los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **hasta el 10 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del presupuesto**, lo que primero ocurra contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de la garantía exigida.

10.- MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de **Mínima Cuantía** seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

11.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de UAESPNN DIRECCION TERRITORIAL CARIBE NIT: 819.000.759-2, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento**: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato; y cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA.**, o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

13.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe en el mes de julio de 2026.

CARLOS VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe

EDWIN TRASLAVIÑA RODRIGUEZ
Jefe del Area Protegida – VIPIS

Proyectó/: Leyvis Anichiarico Aldana – Profesional Administrativa – Contratista - Vipis
Revisó: Leonardo Andrés De Armas Guzmán – Abogado Contratista DTCA.